

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



REGLAMENTO ORGANIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SEDES PARA CAMPEONATOS NACIONALES INFANTILES

27 de Noviembre de 2014

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



I.- DE LA ORGANIZACIÓN

1.- Generalidades

- 1.1.- El presente reglamento establece los requisitos que debe cumplir y respetar el Comité Organizador de un Campeonato Nacional Infantil.
- 1.2.- La Federación de Ski y Snowboard de Chile (FEDESKI) será la responsable de mantener actualizado este reglamento.

2.- Organizador

- 2.1.- Los Campeonatos Nacionales Infantiles, serán organizados por un Comité Organizador perteneciente a un Miembro Activo, (o Club afiliado a él), el que será responsable en todos sus actos frente a la Federación de Ski y Snowboard de Chile (FEDESKI).
- 2.2.- El Comité Organizador deberá estar compuesto a lo menos por:
 - Presidente
 - Jefe de Alojamientos e Infraestructura de Apoyo
 - Jefe de Alimentación
 - Jefe de Pistas
 - Secretario de Prensa
 - Secretario de Carreras (Provisto por FEDESKI)
- 2.2.- La Federación de Ski y Snowboard de Chile velará por el fiel cumplimiento de los compromisos contraídos por el organizador, establecidos en el presente Reglamento y otros afines.

3.- Programa

- 3.1.- Las pruebas a desarrollar serán:
 - Categoría U16 y U-14: 1 Súper-G (SG), 1 Slalom Gigante (GS) y 1 Slalom (SL).
 - Categoría U12: 1 Kombi Race (KR), 1 Slalom Gigante (GS), 1 Slalom (SL).

Notas:

- a) El Organizador en conjunto con el D.T. podrán reemplazar el SG por el KR, para la categoría U-14, en caso de que las condiciones sean muy riesgosas en el SG para los U14.
- b) Siendo el SG la disciplina y prueba más riesgosa, su trazado deberá estar a cargo del organizador, quien debe proponer al D.T. un trazador que tenga las competencias y experiencia adecuadas, incluyendo el uso de redes, protecciones, etc.

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



- 3.2.- El programa deberá considerar como primera prueba, el SG para la categoría U16 y U-14, y el Kombi Race para la categoría U12. En caso de hacerse necesario, podría efectuarse el Entrenamiento de SG el mismo día y antes que la carrera de SG. Se recomienda el siguiente programa, lo cual podría variarse dependiendo de las condiciones de nieve o clima:

Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6
Arribo	Entrenamiento S-G U16 y U-14	SG U16 y U14	GS U14 y U16	SL U14 y U16	Retiro de Delegaciones
Reconocimiento de Pistas	Inauguración	KR U12	SL U12	GS U12	
Reuniones de Competencia				Ceremonia de Clausura	

- 3.3.- El Comité Organizador de un Campeonato, no podrá incluir dentro el programa una prueba diferente, sin previa autorización de FEDESKI.

4.- Pistas

- 4.1.- Todas las competencias deberán tener lugar sobre pistas que cumplan con los requisitos establecidos por la FIS en el Libro IV R.I.S., con la excepción de la categoría U12 cuyos requisitos están indicados en el Reglamento de Competencias Alpinas.
- 4.2.- El Comité Organizador velará por la preparación de las pistas que sean necesarias, para la correcta ejecución de las competencias.

5.- Alojamiento

- 5.1.- El Comité Organizador deberá proporcionar alojamiento suficiente para todos los "Equipos Participantes", conforme a su cuota. Debe considerarse como máximo habitaciones cuádruples, no mixtas (sólo a petición explícita y escrita de un equipo participante podría considerarse alguna habitación mixta), con calefacción y baño privado con servicios higiénicos y duchas con agua caliente. Se hace presente que a los "Equipos Participantes" que no completen la última pieza cuádruple, no se les incorporarán más pasajeros a dicha pieza y se les mantendrá el valor por persona.
- 5.2.- El Comité Organizador podrá cobrar un valor máximo de hasta 15,0 UF (IVA incluido), para todos los integrantes de un Equipo participante por los 6 días y 5 noches que dura el Campeonato. Lo anterior debe incluir alimentación, alojamiento y ticket, desde la cena del día 1, hasta el desayuno del día 6; con ticket para los días 2, 3, 4 y 5. Se deja establecido que este costo es independiente a la cantidad de días que finalmente aloje una integrante de Equipo participante durante el Campeonato.

Los integrantes de una Delegación que no tomen la opción del organizador, pagarán 5,0 UF (IVA incluido), lo que le dará derecho a usar los medios de

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



elevación que corresponda y largar en los reconocimientos de pista, entrenamientos y carreras oficiales del Campeonato. Para hacer uso de esta opción, se deberá informar al organizador a lo menos 25 días antes de la primera reunión de competencia.

El Organizador podrá ofrecer alternativas de menor costo, considerando menor estándar de alojamiento. En todo caso la decisión de uso de esta alternativa recaerá en los Equipos participantes.

- 5.3.- El Comité Organizador deberá poner a disposición los servicios de alojamiento y alimentación, a lo menos con un día de anticipación a la fecha de la primera competencia del programa, incluido entrenamientos oficiales, hasta la noche del último día de competencia.
- 5.4.- Será de cargo del Comité Organizador el alojamiento, alimentación y traslado de los dos Delegados Técnicos (D.T.), desde y hasta su lugar de residencia, y del personal de Secretaría de la FEDESKI.
- 5.5.- Los D.T. deberán llegar a lo menos con un día de anticipación a la fecha de la primera reunión de competencia o entrenamiento oficial de acuerdo al programa, objeto verificar todos los aspectos reglamentarios de la competencia.
- 5.6.- El Comité Organizador deberá con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha del Campeonato Nacional Infantil, enviar a todas las Asociaciones, con copia informativa a FEDESKI, las alternativas de alojamiento, a fin de que estas puedan efectuar las reservas con la debida anticipación, directamente al Comité Organizador.
- 5.7.- El lugar de alojamiento y de realización de las reuniones de competencias deberá contar con acceso a Internet gratuito para los participantes, como también conectividad de teléfonos celulares.

6.- Ski Rooms

- 6.1.- El Comité Organizador deberá poner a disposición de los “Equipos Participantes”, en proporción a la cuota de éstos, un lugar donde puedan preparar sus esquís. Dicho lugar deberá contar con luz eléctrica, calefacción, basurero, y a lo menos una mesa de trabajo por equipo. El recinto debe ser cerrado, para poder guardar con seguridad equipos y material de competencia, así como de una adecuada ventilación para cuando se enceren los esquís. Esta sala deberá estar en el mismo lugar de alojamiento, o muy cercano a este.

7.- Alimentación

- 7.1.- Esta deberá ser sana y abundante, conforme a los requerimientos derivados de la actividad desarrollada por los esquiadores. Para ello se deben considerar a lo menos desayuno, almuerzo y comida.

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



8.- Horarios

- 8.1.- Los horarios de alimentación de los equipos deberán adaptarse a las necesidades de los programas de competencias, en especial el desayuno y el almuerzo.
- 8.2.- El Comité Organizador será el responsable de comunicar a todos los equipos, a través de sus jefes, de todo cambio en los horarios y programas a fin de que estos prevean con anticipación estos eventuales cambios. (Ver punto 13.5)

9.- Transporte de los equipos

- 9.1.- El Comité Organizador deberá proveer y poner a disposición de los equipos, si así fuese necesario, el traslado de éstos, desde el lugar de alojamiento oficial del campeonato al Centro de Ski. El respectivo lugar de alojamiento no debe estar a más de 15 minutos en bus del primer andarivel de acceso al centro.

10.- Pistas de calentamiento

- 10.1.- El Comité Organizador deberá poner a disposición de los equipos, pistas de entrenamiento y calentamiento, debidamente preparadas y cerradas, a fin de evitar accidentes con los turistas.
- 10.2.- En caso de no existir pistas suficientes para todos los equipos, el Comité Organizador coordinará el uso de éstas, por parte de todos los equipos participantes.

11.- Acreditaciones

- 11.1.- El Comité Organizador deberá entregar a todos los equipos y oficiales, una identificación que acredite el Cargo y Función.

12.- Cancelación de un Campeonato por causa de fuerza mayor

- 12.1.- En caso de que el Comité Organizador de un Campeonato Nacional Infantil se vea imposibilitado de realizarlo, por causa de fuerza mayor, deberá informarlo de inmediato a La Federación de Ski y Snowboard de Chile, a fin de que esta deje sin efecto la adjudicación si procediese.
- 12.2.- En caso de no existir nieve suficiente sobre las pistas, el Comité Organizador deberá anular las pruebas, con a lo menos 15 días de anticipación, a la fecha de la primera competencia, comunicándolo de inmediato a La Federación de Ski y Snowboard de Chile. En caso de no avisar la comisión organizadora sufrirá una pena de 5 años de imposibilidad de realización de Campeonatos Nacionales.
- 12.3.- Dependiendo del caso, si así lo estimare, la Federación de Ski y Snowboard de Chile enviará un representante, a fin de que certifique lo anterior y tome una decisión definitiva. El costo será de cargo de FEDESKI, a menos que se determine

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



que la cancelación no se justifique por fuerza mayor o falta de nieve, los costos deberán ser asumidos por el Comité Organizador.

12.4.- En caso de que el Organizador decline de la organización, sin causa justificada, quedará impedido de postular a la organización de un Campeonato Nacional en los siguientes cinco años. En contraparte se define como causa justificada una catástrofe natural que no permitan tanto realizar como concurrir al evento.

13.- Listas de Partida y Resultados

- 13.1.- El Comité Organizador deberá entregar en forma oportuna a los Jefes de Equipos, las listas de partida y resultados.
- 13.2.- Para cumplir lo anterior deberá contar con una “Oficina de Carreras”, que cuente a lo menos con lo siguiente:
- Computador portátil con impresora, con conexión Internet.
 - Fotocopiadora
 - Papel y material de secretaría.
 - Teléfono, fax, y conexión a Internet libre de costo.
- 13.3.- Las listas de partida deberán ser entregadas el día anterior a la realización de la prueba correspondiente y las listas de resultados, a lo menos, previo a la reunión de competencia respectiva del día.
- 13.4.- En lo posible, la “Oficina de Carreras” deberá funcionar en el mismo lugar en donde se realicen las reuniones de competencia.
- 13.5.- Deberá existir a lo menos un “Tablero de Informaciones” cercano o en las afueras de la Oficina de Competencia, de fácil y permanente acceso, en donde se muestre diariamente las listas de partida, los resultados provisorios (sin puntos FEDESKI) de carreras realizadas, así como toda la información relevante de último minuto, como suspensión, retraso, o cancelación de una prueba, nuevos horarios, pronósticos del tiempo, entre otros. Dicha información debe estar al día, y ofrecida en forma oportuna. Podrá además utilizarse además, para la información relevante de último minuto, mensajes vía telefonía móvil.
- 13.6.- Será responsabilidad del Delegado Técnico FEDESKI, calcular y entregar al organizador, el cálculo de Puntos de Carrera y Cálculo de Penalidad de las diferentes pruebas, en los plazos que establece el Reglamento D.T. FEDESKI.

14.- Hora de Inicio de las Pruebas

14.1.- Las horas de inicio de las competencias, deberán ser siempre publicadas en los programas y estrictamente respetadas.

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



14.2.- Cualquier cambio de éstas, será acordado por el Jurado y comunicado en forma oportuna a los Jefes de Equipos, y deberá publicarse en el Tablero de Informaciones.

15.- Reunión de Competencias o Jefes de Equipos

15.1.- Todos los días en la tarde en horario a definir, previo a una carrera o entrenamiento, se efectuarán las reuniones de Jefes de Equipos o Competencias, en una sala que deberá proporcionar el Comité Organizador. Podrá ser la misma Oficina y Secretaría de Carreras.

15.2.- Dicha sala deberá permitir la asistencia de todos los Jefes de Equipo y Entrenadores más los miembros del Comité Organizador. Deberá tener un tablero, donde se efectúen los sorteos, visibles para todos los asistentes.

16.- Aparatos de Radio

16.1.- El Comité Organizador proporcionará a los miembros del Jurado aparatos de radio suficientes para una comunicación rápida, oportuna e independiente entre los miembros de éste.

17.- Cronometraje

17.1.- El Comité Organizador deberá contar con cronometraje electrónico, en cantidad suficiente, a la centésima de segundo y con impresora, para todas las pruebas. Por norma deberá ser alámbrico.

Deberá respaldarse con cronometraje manual o cronometraje electrónico inalámbrico con impresora.

17.2.- Además deberá existir comunicación independiente entre la Partida y la Meta.

18.- Controles

18.1.- El Comité Organizador deberá contar, en todas las pruebas del programa, con un número suficiente de Controles de Puertas, debidamente preparados e idóneos para cumplir dicha función.

19.- Seguridad

19.1.- El Comité Organizador deberá velar por la seguridad de todos los participantes, atletas, entrenadores y oficiales, para lo cual deben contar con un equipo de seguridad adecuado, que tenga como mínimo lo siguiente:

- a) Toboganes o camillas
- b) Primeros Auxilios
- c) Médico

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



- d) Evacuación al centro asistencial más próximo (helicóptero o ambulancias), que permitan la evacuación en un mínimo de tiempo.
- e) Mallas de seguridad tipo B y C para cerrar las zonas peligrosas así como las zonas de partida y meta. Dichas zonas deberán ser inspeccionadas y aprobadas por el DT a cargo de la prueba.

20.- Ceremonia de Premiación

20.1.- El Comité Organizador decidirá en cada caso, las horas y lugares de las ceremonias oficiales (Inauguración, Premiación y Clausura), en acuerdo con el D.T.

21.- Inspección Previa

21.1.- Cuando la Federación de Ski y Snowboard de Chile lo estime conveniente, podrá enviar a su costo, un Inspector, quién verificará que el Organizador cumpla con los requerimientos y especificaciones establecidas en el presente Reglamento y otros específicos para cada competencia. El Inspector informará a la Federación respecto de la capacidad del organizador para hacerse cargo de la competencia, como de las condiciones de nieve del momento. En caso de que se determine que el Organizador no tiene la capacidad, o no exista nieve suficiente para desarrollar el campeonato y este no haya informado oportunamente (Ver 12.-), los costos de traslado, alojamiento y alimentación del Inspector, mientras dure esta labor serán de cargo del Organizador.

22.- Fechas de realización

22.1.- La fecha de realización del Campeonato Nacional Infantil cobra real importancia, debido a diversos factores, como ser calidad de la nieve, condiciones climáticas esperadas, pérdidas de clases de los corredores, etc. Por ello deberá realizarse entre el 1 de Septiembre y el término de temporada.

22.2.- Sólo por motivos excepcionales (sequías, catástrofes naturales, etc.), las fechas anteriores podrían ser variadas por la Federación de Ski y Snowboard de Chile, en acuerdo con el Organizador, oportunamente.

23.- Publicidad

23.1.- Los organizadores tendrán derecho a poner material publicitario de sus auspiciadores, en donde lo estimen conveniente, siempre que no atente contra los fines deportivos (bebidas alcohólicas, cigarrillos, etc.), ni a las normas de la FIS.

23.1.- La Federación de Ski y de Snowboard de Chile podrá poner material y/o lienzos publicitarios de sus auspiciadores o asociados, en los lugares que el organizador permita (Sala de Sala de Reuniones, pistas, etc.) siempre y cuando no se contraponga a los auspiciadores del organizador. Lo anterior debe concordarse

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



debidamente entre FEDESKI y el organizador, y en cualquier caso éste último debe dar las facilidades para que esto sea posible.

24.- Financiamiento

- 24.1.- Los costos de la organización del Campeonato Nacional Infantil deberán ser asumidos por el organizador, lo que incluye entre otros:
- Traslado, alojamiento, alimentación por 7 días y 6 noches, de dos Delegados Técnicos FEDESKI y un Secretario de Carreras.
 - Preparación de Pistas.
 - Cronometraje.
 - Material de Carrera (Pivotantes, dorsales, mallas, redes, caseta partida, etc.)
 - Oficina y Secretaría de Carreras.
- 24.2.- Lo anterior podrá ser financiado con recursos propios del organizador, auspicios, donaciones, etc.
- 24.3.- No obstante lo anterior, la Federación de Ski y de Snowboard de Chile podrá aportar hasta 150 UF, según se apruebe en el Presupuesto en la Asamblea General Ordinaria de Noviembre (aprobación de Presupuesto), al Organizador cuando un Campeonato haya sido efectuado cumpliendo fielmente las disposiciones de este Reglamento, independiente al número de carreras finalmente corridas. Lo anterior aparte de las medallas y copas.

II.- DE LA ELECCION Y DESIGNACIÓN DE LA SEDE DE UN CAMPEONATO NACIONAL

25.- De la elección

- 25.1.- Anualmente, la FEDESKI elegirá a la Asociación Organizadora y la Sede del Campeonato Nacional Infantil del año siguiente.
- 25.2.- Los Miembros Activos (o sus Clubes afiliados), podrán postular a organizar y ser sede del Campeonato Nacional Infantil, debiendo manifestarlo por escrito, antes del 30 de octubre de cada año, señalando la fecha de realización y valores de alojamiento, y con el compromiso explícito de dar cumplimiento al presente reglamento.
- 25.3.- En caso de existir más de un interesado en organizar el Campeonato Nacional Infantil, que cumplan con lo establecido en el presente reglamento, y en igualdad de condiciones ofrecidas, FEDESKI podrá designar a aquel que por más tiempo no lo haya hecho.

FEDERACION DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062 Fax: (56-2) 22728251



26.- Resolución

26.1.- La decisión de la Federación de Ski y Snowboard de Chile, será comunicada a todas las Asociaciones Regionales afiliadas antes del 15 de Noviembre de cada año, indicando el Miembro Activo (o Club afiliado) Organizador y la Sede del año siguiente, más el orden de precedencia en el caso de que haya existido más de un postulante. El orden de precedencia es sólo para el reemplazo de organizador y no otorga derechos para el año siguiente.

27.- Reasignación de Sede

27.1.- En el caso de que se produzca la cancelación de una adjudicación de Campeonato Nacional Infantil, conforme a lo establecido en el artículo 12, y esta sea confirmada por FEDESKI, se procederá a designar al Organizador reemplazante, siguiendo el orden de precedencia establecido en el artículo 26.1, previa coordinación con el organizador reemplazante. En caso de no aceptar la nominación, todo por escrito, se seguirá el mismo procedimiento con quien siga hasta finalizar la lista de precedencias.

27.2.- Si no hubiese lista de precedencia, o si esta corre hasta el final sin existir interesados en realizar el Campeonato Nacional infantil, la Federación de Ski y Snowboard de Chile quedará en libertad de acción para designar sede, incluso variando valores, fechas y organizador (vale decir, podría auto designarse organizador, como también nombrar un comité organizador externo, en el centro de Ski que ofrezca las mejores condiciones. Ejemplo: Organizador Club Valle Nevado en Portillo). Debe tenerse presente que lo importante será siempre realizar el Campeonato Nacional Infantil.

27.3.- La organización de un Campeonato Nacional por una Asociación reemplazante, en los términos indicados en los puntos anteriores no será considerada para los efectos de calificar la adjudicación normal que se indica en el artículo 25.

Los cambios al presente reglamento fueron aprobados en Asamblea General Ordinaria efectuada el 27 de Noviembre de 2014, por los siguientes miembros de FEDESKI, representados por:

1. Asociación Metropolitana de Ski, su Presidente Sr. Fernando Rivera.
2. Asociación de Ski y Snowboard de Valparaíso, su Presidente Sr. Gabriel Barros.
3. Club Deportivo Chapa Verde, su Presidente Sr. Milenko Stambuk.
4. Asociación de Esquí Octava Región, su Representante Suplente Sr. Hermógenes Guerrero.
5. Asociación de Ski Décima Región, su Representante Suplente Sr. Martín León.
6. Club Andino de Punta Arenas, su Presidente Sr. Eugenio Prieto.